

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ref. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Rad. 354 – 2021

Como quiera que no fue subsanada la demanda, de conformidad con lo dispuesto en proveído de fecha 21 de febrero de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, acorde con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez